

CIRCULAR INFORMATIVA MES DE JULIO DEL 2.021

Muy Señores nuestros:

Por la presente pasamos a informarles los siguientes temas de interés:

LIMITACIÓN DE PAGOS EN EFECTIVO:

Comunicarles que se ha reducido el límite máximo para los pagos en efectivo de 2.500 a 1.000 euros, afectando también a la relación con los trabajadores, no pudiendo abonar las nóminas en efectivo que superen este importe.

En particular, la nueva ley establece que esta nueva limitación ha entrado en vigor el pasado domingo 11 y establece concretamente:

*“No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, **con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.**”*

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

La gestión actual de la prevención de los riesgos laborales, debe ajustarse a la situación excepcional causada por el COVID-19, por ello, toma especial importancia la necesidad de tener actualizada la prevención de Riesgos Laborales.

No contar con un Plan de Prevención en Riesgos Laborales puede acarrear para la empresa diversos problemas, entre ellos uno de económico, porque La Ley de prevención establece un estricto régimen de sanciones.

Debido a la importancia del asunto y en previsión de poder evitar futuras sanciones por parte de la Inspección de Trabajo, les informamos que nuestro despacho se pone a su disposición a fin de darles el soporte necesario para poder dar una solución a su empresa.

NUEVO RÉGIMEN SANCIONADOR POR NO PRESENTAR CUENTAS ANUALES:

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas establece un nuevo régimen sancionador para el **incumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil**, así como la posibilidad de que sean los propios registradores mercantiles quienes realicen la gestión y propuesta de decisión sobre estos expedientes sancionadores

Las consecuencias de su falta de presentación, además supone el cierre provisional de la hoja registral, que impide inscribir nuevos actos en el registro, responsabilidad del administrador por insolvencias y deudas, o multas y sanciones, entre otras.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cuantas dudas se les pueda plantear, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

A.C.E.F.F., S.A.

p.p.



P.D.: Les comunicamos que los días del 9 al 13 de agosto permaneceremos cerrados por vacaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, podrá en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación y oposición, comunicándolo a A.C.E.E.F.,S.A., Av. Francesc Macià, cantonada c/ Amadeu Paltor 26, 08640-Olesa de Montserrat (Barcelona).